

DECLARACION CONJUNTA DEL CONSEJO ANDINO Y LA REPUBLICA ARGENTINA

Invitado por el Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores de los países del Grupo Andino, y con la presencia del Secretario de Estado de Asuntos Exteriores de España en su calidad de Observador, el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina, Brigadier Mayor (r) D. Carlos W. Pastor, se reunió con los miembros de dicho Consejo en la ciudad de Quito entre los días 13 y 14 de marzo de 1980, habiendo mantenido con ellos provechosas conversaciones;

Fueron examinados los problemas internacionales de interés común y, en especial, los del Continente, en los ámbitos político, económico y social, coincidiéndose en la imperiosa necesidad de contribuir a resolverlos en base a un amplio espíritu de solidaridad democrática.

Como resultado de dichas conversaciones y animadas del propósito de seguir enriqueciendo el contenido de la relación andino-argentina, convinieron en suscribir la siguiente Declaración Conjunta:

AMBAS PARTES

Destacan que los estrechos vínculos entre las mismas, inspirados en los lazos históricos y en los altos ideales de sus próceres,

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

constituyen un factor de gran significado en la búsqueda conjunta de condiciones que promuevan el fortalecimiento de la paz y el desarrollo de los pueblos, elementos fundamentales para consolidar el proceso de democratización en América Latina;

Señalan su identificación con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas que constituyen un imperativo para garantizar la paz, la democracia y la seguridad internacionales y para promover el desarrollo y la cooperación entre las Naciones;

Destacan la necesidad de intensificar las acciones conjuntas y ampliar las áreas de coincidencia, convencidos de que la cooperación económica entre los países en desarrollo es indispensable para fortalecer su capacidad de negociación conjunta, a fin de alcanzar un nuevo orden internacional justo y equitativo;

Reafirman su adhesión a los principios consagrados por el Derecho Internacional, coincidiendo en destacar en forma especial el respeto a los derechos humanos, la igualdad jurídica de los Estados, la no intervención, la autodeterminación de los pueblos, la cooperación internacional, el cumplimiento de las obligaciones internacionales, y sostienen que el pluralismo ideológico es medio adecuado para lograr una verdadera convivencia internacional;

Reiteran que las acciones de sus Gobiernos, encaminadas dentro de un proceso de desarrollo democrático, político, económico y social, están destinadas a asegurar la libertad, la justicia y el bienestar general de sus pueblos;

.....

AS
S

f

AS
S

1.000

Manifiestan su honda preocupación y su repudio por las continuas violaciones de las sedes diplomáticas, y la toma de rehenes, que constituyen flagrantes quebrantamientos de normas tradicionales, universalmente aceptadas, así como de principios fundamentales del Derecho Internacional;

Coinciden en la necesidad de realizar esfuerzos tendientes a lograr la eliminación definitiva de toda forma de colonialismo, neocolonialismo u ocupación extranjera y, en este sentido, el Consejo reitera la solidaridad de sus Gobiernos con la República Argentina en sus legítimos derechos sobre las Islas Malvinas;

Concuerdan en la necesidad de reactivar el proceso de reestructuración integral de la Organización de los Estados Americanos, a fin de adecuarla a la nueva dinámica de las relaciones hemisféricas en los campos político, económico y social;

Expresa el Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina su total coincidencia con el Acuerdo adoptado por el Consejo Andino en Santa Cruz de la Sierra, que dio carácter prioritario a la realización de las vías troncales de comunicación en territorio boliviano y les asignó el carácter de imprescindibles para lograr la integración física entre los países de la subregión y entre éstos y los del resto del Continente. Por ello, en adición a los compromisos contemplados en el marco de los acuerdos bilaterales vigentes, señala el compromiso de su país, de otorgar la máxima prioridad a los aspectos de cooperación técnica y financiera para las obras que posibilitarán la integración física de Bolivia y el Perú con la República Argentina;

Acuerdan incorporar como anexo a la presente Declaración el documento concerniente a la integración física de sus territorios, suscrito en la fecha por los señores Ministros de Relaciones Exteriores de la Argentina, Bolivia y el Perú;

Ratifican su apoyo al SELA que ha demostrado su capacidad como órgano de consulta, coordinación y negociación de las posiciones nacionales latinoamericanas en las diferentes áreas de interés político-económico de carácter multilateral;

Handwritten notes and signatures on the left margin, including the letters "AF" and "AF" written vertically, and a large signature.

Handwritten signature and a horizontal line on the right margin.

El Consejo y el Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina, examinaron con especial dedicación la necesidad de fortalecer y ampliar los vínculos de cooperación cultural entre ambas Partes. El Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina expresó el deseo de su país de adherir al Convenio "Andrés Bello". El Consejo tomó nota, con interés, del referido deseo.

El Consejo y el Ministro de Relaciones Exteriores de la República Argentina, examinaron con especial dedicación la necesidad de expandir y fortalecer los vínculos de cooperación y complementación económica entre ambas Partes, las cuales ofrecen múltiples potencialidades.

A tal efecto, coincidieron en la conveniencia de que la Comisión Mixta Andino-Argentina se reúna a la brevedad posible, con el objeto de iniciar el estudio y la negociación de un acuerdo de cooperación y desarrollo que permita, teniendo en cuenta el proceso de reestructuración de la ALALC, dinamizar el conjunto de sus relaciones económicas y coadyuvar positivamente al desarrollo de la integración latinoamericana.

El Consejo y el Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina, preocupados por el desarrollo económico y social de América Latina, convinieron en reafirmar su voluntad política para reestructurar la ALALC y lograr así un nuevo orden de integración regional.

Concuerdan en la inconveniencia de seguir manteniendo un modelo tradicional de integración regional, como la zona de libre comercio establecida en el Tratado de Montevideo, y en la importancia de sustituirlo por un nuevo esquema de integración regional pluralista y flexible, adecuado a la realidad latinoamericana, que resuelva positivamente las necesidades de intercambio y complementación económica entre las Partes y que reconozca las diferencias

Handwritten signature or initials on the left margin.

Handwritten signature or initials on the right margin.

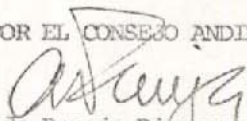
que corresponden a los distintos niveles de desarrollo y dimensión del mercado que existen entre los países. Para ello, se establecerá un conjunto de convenios y acuerdos de distinto alcance que promueva el desarrollo armónico y equilibrado de las Partes mediante mecanismos que permitan un crecimiento más acelerado de los países de menor desarrollo económico relativo. Todo ello debe conducir a una gradual y no compulsiva convergencia que cree las condiciones para el establecimiento de un Mercado Común Latinoamericano.

Coinciden en su interés de que la Comisión del Acuerdo de Cartagena estudie la conveniencia y posibilidad de establecer en la República Argentina una oficina de difusión y promoción que pueda apoyar los propósitos de una activa cooperación entre las Partes.

El Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores del Grupo Andino aceptó la invitación, oportunamente enviada por el Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina, para llevar a cabo a mediados del corriente año, en la ciudad de Buenos Aires, la segunda reunión entre ambas Partes.

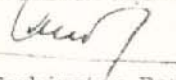
Hecha en la ciudad de Quito, Ecuador, a los 14 días del mes de marzo de mil novecientos ochenta, en dos ejemplares.

POR EL CONSEJO ANDINO:

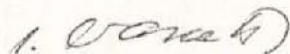


Alfredo Pareja Diezcanseco,
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES
DEL ECUADOR

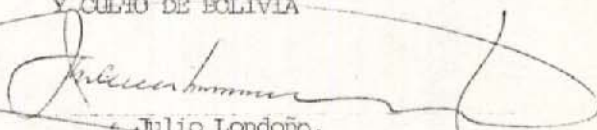
POR LA REPUBLICA ARGENTINA:



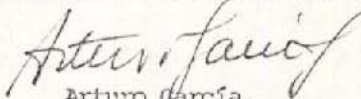
Carlos Washington Pastor,
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES
Y CULTO



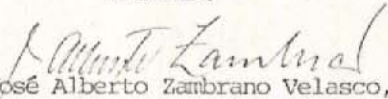
Julio Garrett Aillón,
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES
Y CULTO DE BOLIVIA



Julio Londoño,
SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES DE COLOMBIA

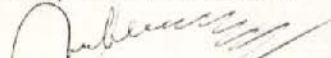


Arturo García,
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES
DEL PERU



José Alberto Zambrano Velasco,
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES
DE VENEZUELA

POR ESPAÑA, COMO OBSERVADOR



Carlos Robles Piquer
SECRETARIO DE ESTADO DE ASUNTOS EXTE
RIORES

DECLARACION DE LOS MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES DE LA REPUBLICA ARGENTINA, DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA Y DE LA REPUBLICA DEL PERU SOBRE INTEGRACION FISICA

Con el fin de hacer efectivo lo expresado en la Declaración Conjunta del Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores de los países del Grupo Andino con el Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina, del 14 de marzo de 1980, en lo que atañe a integración física, los Ministros de Relaciones Exteriores de la Argentina, de Bolivia y del Perú acuerdan poner de manifiesto la necesidad que el Secretario de Estado de Transporte y Obras Públicas de la República Argentina y los Ministros de Transportes y Comunicaciones de Bolivia y del Perú se reúnan a la brevedad posible con el propósito de llevar a cabo las acciones conjuntas que sean necesarias para realizar las obras de infraestructura requeridas y de armonizar los respectivos planes de transporte.

Los Ministros de Relaciones Exteriores de Bolivia y del Perú expresan que sus Gobiernos otorgan carácter prioritario a las siguientes obras:

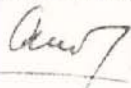
- a) La construcción del tramo ferroviario Puno-Desaguadero en territorio peruano y Desaguadero-Guaqui-Viacha en territorio boliviano.
- b) La construcción de los tramos faltantes de la carretera Ilo-Desaguadero en territorio peruano y Desaguadero La Paz en territorio boliviano.
- c) La construcción de la carretera Sucre-Boyubibe-Yacuiba.
- d) La construcción de la carretera Potosí-Tarija-Bemejo.
- e) El desarrollo fluvial de la Alta Cuenca del río Bemejo.

Handwritten signature and initials:
H
ca
1. 2. 3.

Los Ministros de Relaciones Exteriores de la Argentina, de Bolivia y del Perú señalan asimismo la conveniencia que las gestiones pertinentes ante los organismos internacionales de crédito sean llevadas a cabo de manera coordinada por los tres países.

Hecha en la ciudad de Quito, Ecuador a los catorce días del mes de marzo de mil novecientos ochenta, en dos ejemplares.

POR LA REPUBLICA ARGENTINA:



Carlos Washington Pastor,
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES
Y CULTO

POR LA REPUBLICA DE BOLIVIA:



Julio Garrett Aillón,
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES
Y CULTO

POR LA REPUBLICA DEL PERU:



Arturo García,
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES
DEL PERU

ACTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL GRUPO ANDINO Y LA

REPUBLICA ARGENTINA

El Consejo Andino, constituido por los Ministros de Relaciones Exteriores de Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, con la presencia del Secretario de Estado de Asuntos Exteriores de España, en su calidad de Observador, y el Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina, se reunieron en la ciudad de Quito los días 13 y 14 de marzo de 1980, y realizaron un provechoso intercambio de opiniones sobre la situación mundial y latinoamericana, que confirmó la necesidad de coordinar esfuerzos entre sus países y de fortalecer aún más los vínculos de cooperación y amistad que los unen y su interés en la paz, el desarrollo y los procesos de democratización en América Latina.

Destacaron la necesidad de establecer mecanismos de consulta periódicos y efectivos que permitan coordinar acciones comunes en materia política, económica y social, y consolidar aún más el clima de entendimiento y los lazos históricos que unen al Grupo Andino con la República Argentina.

Manifestaron su confianza en que el proceso de integración facilitará la superación del atraso económico y social, causa profunda de inestabilidad política, lo que fortalecerá las instituciones democráticas necesarias para lograr la plena realización de los pueblos latinoamericanos.

De conformidad con los amplios niveles de coincidencia y

H
J
K
L
M

1.05

- dos -

propósitos comunes expresados por las Partes,

ACUERDAN

la siguiente

ACTA DE ENTENDIMIENTO

Artículo 1°. Se constituye un mecanismo permanente de intercambio de informaciones, consultas y coordinación entre el Grupo Andino y Argentina.

Artículo 2°. Dicho mecanismo tendrá entre otros, los siguientes objetivos:

- A) Promover el desarrollo y las relaciones entre el Grupo Andino y Argentina;
- B) Intensificar las consultas recíprocas sobre asuntos concernientes a la política mundial y regional, que permitan identificar coincidencias y propósitos comunes, y eventuales formas de acción concertadas y armónicas;
- C) Aunar esfuerzos en los foros internacionales para contribuir a la aplicación efectiva de los principios del derecho internacional que regulan la convivencia amistosa y pacífica entre los Estados y a los principios y normas que orientan el nuevo derecho para el desarrollo, especialmente la Declaración para el Establecimiento del Nuevo Orden Económico Internacional y la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados;
- D) Estimular la integración y cooperación latinoamericana-

H
[Handwritten signatures]
Z. A. S.

1.000

nas, sobre la base de una vinculación fundada en la igualdad y el beneficio recíproco y en el tratamiento preferencial para los países de menor desarrollo económico relativo;

- E) Fortalecer en los foros internacionales las posiciones comunes latinoamericanas y estimular el acercamiento y la convergencia de América Latina con los otros países en desarrollo, en asuntos de interés mutuo y a través de la cooperación horizontal, en aplicación de los principios de la autoconfianza colectiva;
- F) Colaborar en los campos de infraestructura física de transportes y comunicaciones, de incremento y diversificación de las relaciones económico-comerciales, y de la cooperación en materia cultural, científica y tecnológica.

Artículo 3°. A nivel político, el mecanismo estará constituido por:

- A) Reuniones periódicas del Consejo Andino con el Canciller de la República Argentina, tanto en función de los requerimientos del sistema de consultas, cuanto para la revisión y orientación de las relaciones bipartitas. Estas reuniones se realizarán en principio una vez al año o cuando sean especialmente convocadas por las Partes.
- B) Comités o Grupos de Trabajo ad hoc para el tratamiento de asuntos específicos.
- C) Comité Mixto Permanente formado por los Embajadores de los países del Grupo Andino acreditados en Buenos Aires y por representantes argentinos de nivel adecuado. Este Comité cumplirá fines de gestión, coordinación y evaluación.

Artículo 4°. A nivel económico, la identificación y desarrollo de ac

H
S
D
g

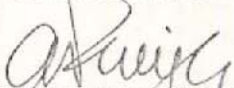
1.005

- cuatro -

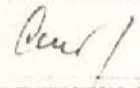
tividades concretas de cooperación estará a cargo de la Comisión Mixta Andino-Argentina, que fue constituida el 17 de noviembre de 1972, por la Comisión del Acuerdo de Cartagena y el Representante designado al efecto por el Gobierno de la República Argentina.

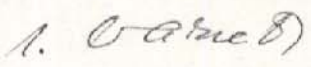
Hecha en la ciudad de Quito, Ecuador, a los 14 días del mes de marzo de mil novecientos ochenta, en dos ejemplares.

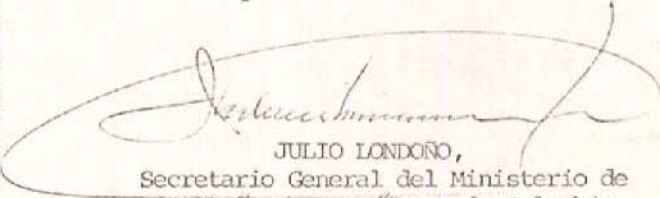
FOR EL CONSEJO ANDINO:

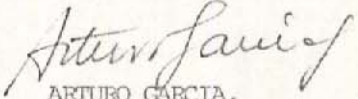

ALFREDO PAREJA DIEZCANSECO,
Ministro de Relaciones Exteriores
del Ecuador

FOR LA REPUBLICA ARGENTINA:

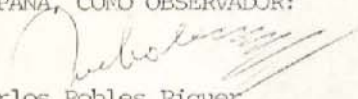

CARLOS WASHINGTON PASTOR,
Ministro de Relaciones Exteriores
y Culto

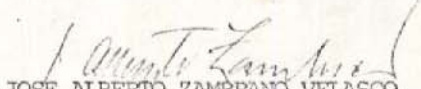

JULIO GARRET AILLON,
Ministro de Relaciones Exteriores
y Culto de Bolivia


JULIO LONDOÑO,
Secretario General del Ministerio de
Relaciones Exteriores de Colombia


ARIURO GARCIA,
Ministro de Relaciones Exteriores
del Perú

FOR ESPAÑA, COMO OBSERVADOR:


Carlos Robles Piquer
SECRETARIO DE ESTADO DE ASUNTOS EX-
TERIORES


JOSE ALBERTO ZAMBRANO VELASCO,
Ministro de Relaciones Exteriores
de Venezuela